

RESOLUCIÓN N°,

0529.

NEUQUÉN,

21 OCT 2025

VISTO:

El expediente OE 9711-M-2023 /Alcance N° 1/2025, y la Resolución N° 185/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 185/2025, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, se adjudicó la Contratación Directa OE N° 46/2024 correspondiente a la obra "REPARACIÓN DE CORDONES CUNETAS, COMPLEMENTOS, BADENES Y CÁMARAS" a favor de la empresa I.C.R. S.A., por el importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA-(\$ 180.999.750,00)-y un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que, mediante Nota de Pedido N° 2, la contratista solicitó una ampliación de plazo de obra de noventa (90) días corridos, debido a las malas condiciones climáticas imperantes que retrasaron la ejecución de los trabajos;

Que mediante Orden de Servicio N° 3, la inspección de obra prestó conformidad a la solicitud de ampliación de plazos;

Que se encuentra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustado al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones, contando con la conformidad de la empresa contratista;

Que obra proyecto de Adenda del Contrato de Obra Pública suscripto con la empresa contratista, aprobando las alteraciones contractuales anteriormente referidas;

Que la Coordinación de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informes N° 215/2025, formulando distintas consideraciones respecto al presente trámite, y sin formular objeciones a la continuidad del mismo;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, tomó conocimiento de la presente ampliación de plazo, mediante Pase N° 560/2025, e indicó que la presente gestión no incurre en mayor partida presupuestaria;

Que por Ordenanza N° 937 la Municipalidad de Neuquén adhirió a la Ley de Obra Pública N° 687, su Decreto Reglamentario y Pliego General Único de Bases y Condiciones.

Que la Ley de Obras Públicas tiene previsto en su artículo 50 que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual. Por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo.

Que en el ámbito Municipal, la aprobación de ampliaciones de plazo resulta competencia de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, conforme a la actual estructura orgánica;

0529 - 25

Que mediante Dictamen N° 548/2025 se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, realizando el control de legalidad de las actuaciones y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual autorizada en las mismas, mediante la correspondiente Resolución;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal de estilo aprobando la ampliación de plazo de 90 días corridos para la obra "**REPARACIÓN DE CORDONES CUNETAS, COMPLEMENTOS, BADENES Y CÁMARAS**";

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 14 del Expediente OE 9711-M-2023 ALCANCE N° 1/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **I.C.R. S.A., C.U.I.T.- N° 30-71480199-2**, en el marco de la Contratación Directa OE N° 46/2024, "**REPARACIÓN DE CORDONES CUNETAS, COMPLEMENTOS, BADENES Y CÁMARAS**", conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 5/6 del expediente OE 9711-M-2023 ALCANCE N° 1/2025.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO) NICOLA

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN